

# MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 0000820 DE 2024

16 MAY 2024

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

## EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y, en desarrollo del parágrafo del artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado — ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que, el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5. del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas –PAPSIVI–, y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin.

Que, el numeral 1° del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto, señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, así mismo, el parágrafo del citado artículo dispone que será el Ministerio de Salud y Protección Social la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado Programa, y autorizará a la ADRES para que ésta realice los giros, pagos o transferencias que corresponda.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos que se ejecutan mediante transferencias, de estas a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos que en dicho instrumento se dispone y al ejercicio de planeación de la dependencia responsable de tales recursos.

Que, por medio de la Resolución 1621 de 2023, se determinaron los criterios para la

# **RESOLUCIÓN NÚMERO**

00000820

E 2024

**HOJA No 2** 

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.".

distribución y asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial y se dispuso que la Oficina de Promoción Social de este Ministerio soportará mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios a que hace referencia el artículo 3 de dicha resolución.

Que la precitada oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial emitió documento de viabilidad técnica en favor de 252 Empresas Sociales del Estado E.S.E., y una entidad territorial, con una cobertura total en 298 municipios y 27 departamentos, a partir de la siguiente ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proporción de víctimas del conflicto armado respecto de la totalidad de la población de la entidad territorial	5%
Número de victimas del conflicto armado ubicadas en cada entidad territorial reconocidas en decisiones judiciales o administrativas	15%
Entidades territoriales priorizadas en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET o en las Zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC	25%
Demanda potencial de atención psicosocial por cada entidad territorial	40%
Entidades territoriales que, en la vigencia inmediatamente anterior, hayan brindado atención psicosocial haciendo uso de recursos propios para la concurrencia a la implementación del PAPSIVI	15%

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento – 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto – 04 A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recursos 16 Fondos Especiales una partida por valor de DOS BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.889.103.705.000).

Que este Ministerio a través de la Resolución 06 de 2024 modificada por la Resolución 282 de 2024, desagregó la asignación de dicho rubro, asignando por concepto de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del Conflicto Armado -PAPSIVI un valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$23.503.892.705).

Que así mismo, a través del precitado decreto fue asignado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 190101 Gestión General, Programa 1905 Salud Publica, Subprograma 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto 10 Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. Nacional, Subproyecto 20106A1 2. Seguridad humana y justicia social /A. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual - garantía del derecho a la salud para todas las ciudadanías en su diversidad, situación y condición, Recurso 10 recursos corrientes, una partida por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$174.000.000.000).

HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.".

Que, este Ministerio a través de la Resolución 579 de 2024 realizó la desagregación interna de Gastos de Inversión, del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2024, disponiéndose en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-1020106A1-1905041-03 denominada Transf Ctes- Servicio de Atención Psicosocial de Víctimas del Conflicto Armado - Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad Nacional por valor de VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$24.028.472.206).

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 129524 de 13 de marzo de 2024 expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos A-03-03-04-052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud, (Ley 100 De 1993 Y Decreto 780 De 2016), Recursos 16, por valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$23.503.892.705).

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 148124 de 17 de abril de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905041-03 Transf. Ctes. - Servicio de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado - Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar, Recursos 10, por valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.852.910.366).

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos a las Empresas Sociales del Estado E.S.E. y una Entidad Territorial, que se indicarán en la parte resolutiva de este acto administrativo, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente psicosocial, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$44.356.531.970), de la cual la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$23.503.892.705) corresponden a recursos de funcionamiento y la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.852.639.265) corresponden a recursos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- y a la Entidad Territorial que se señalan a continuación, recursos de los Presupuestos de "Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2024", para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$44.356.531.970), así:

.00000820

DE

2024

**HOJA No 4** 

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNDAJE	RAZÓN SOCIAL	VALOR/ASIGNADO
	MEDELLÍN	9,8	E.S.E METROSALUD	\$ 245.818.950
	TURBO	4,2	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	\$ 245.818.950
	SAN LUIS	4,7	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	\$ 218.745.730
	TARAZÁ	4,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO TARAZÁ	\$ 218.745.730
	SEGOVIA	1,9	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA	\$ 185.896.970
	MUTATÁ	5,4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	\$ 185.896.970
	CAUCASIA	2,5	E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	\$ 185.896.970
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	4,2	E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	\$ 185.896.970
	SAN FRANCISCO	4,2	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	\$ 136.854.950
	CAREPA	3,8	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	\$ 136.854.950
	ARGELIA	4,0	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	\$ 136.854.950
	ITUANGO	3,1	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DIOS ITUANGO	\$ 136.854.950
	COCORNÁ	3,9	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ	\$ 136.854.950
	DABEIBA	3,8	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	\$ 136.854.950
	VAŁDIVIA	3,1	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA	\$ 136.854.950
	GRANADA	3,7	E.S.E HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	\$ 136.854.950

**HOJA No 5** 

<del> </del>				·
<u>OEPARTAMENTO</u>	MUNICIPIO	EVATAUS	RAZÓN SOCIAL	VALORIASIGNADO
	NECOCLÍ	3,7	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA	\$ 136.854.950
	EL BAGRE	2,8	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 136.854.950
	SAN RAFAEL	3,5	E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO ALONSO MARIA GIRALDO	\$ 136.854.950
	URRAO	3,5	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	\$ 136.854.950
	SAN CARLOS	3,3	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN CARLOS	\$ 136.854.950
	NARIÑO	3,3	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO ANTIOQUIA	\$ 136.854.950
	YARUMAL	2,0	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 136.854.950
	ALEJANDRÍA	3,0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ	\$ 136.854.950
	BETULIA	2,9	E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ	\$ 136.854.950
	FRONTINO	2,8	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	\$ 136.854.950
	SONSÓN	2,1	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SONSÓN	\$ 136.854.950
	CÁCERES	2,5	E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	\$ 136.854.950
	BRICEÑO	2,4	E.S.E. HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON	\$ 136.854.950
	VIGÍA DEL FUERTE	2,7	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	\$ 136.854.950
	ARBOLETES	2,5	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	\$ 136.854.950

**HOJA No 6** 

<u> </u>	<del>-</del>	1	<del></del>	
<u>DEPARTAMENTO</u>	MUNICIPIO	RUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORASIGNADO
	TOLEDO	2,6	E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES	\$ 136.854.950
	SAN JUAN DE URABÁ	2,5	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	\$ 136.854.950
	ANORÍ	2,2	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	\$ 136.854.950
,	COPACABANA	0,6	E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA	\$ 136.854.950
	EL CARMEN DE VIBORAL	1,0	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL	\$ 136.854.950
	REMEDIOS	1,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL REMEDIOS	\$ 136.854.950
	NECHÍ	2,2	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA	\$ 136.854.950
	LA CEJA	0,9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CÉJA	\$ 136.854.950
	LA UNIÓN	1,9	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 136.854.950
	CIUDAD BOLÍVAR	1,2	E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	\$ 136.854.950
	YONDÓ	1,4	E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	\$ 136.854.950
	CONCEPCIÓN	1,7	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA	\$ 136.854.950
	ABEJORRAL	1,4	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL	\$ 136.854.950
	BURITICÁ	1,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO BURITICÁ	\$ 136.854.950
	BARBOSA	0,8	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	\$ 136.854.950
	YOLOMBÓ	1,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	\$ 136.854.950

**HOJA No 7** 

DEPARTAMENTO	(MUNICIPIO)	PUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	(VALOR ASIGNADO)
DEPARTAMENTO	WIDNICIPIO	CONTACT	RAZON SUCIALS	VALOR ASIGNADO
			RAFAEL YOLOMBÓ	
	SALGAR	1,4	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE SALGAR	\$ 136.854.950
	AMALFI	1,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI	\$ 136.854.950
	GUATAPÉ	1,4	E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA	\$ 136.854.950
	SAN ROQUE	1,4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE	\$ 136.854.950
·	ANGOSTURA	1,3	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL ANGOSTURA	\$ 136.854.950
	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	1,1	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTAFE DE ANTIOQUIA	\$ 136.854.950
	GIRARDOTA	0,5	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA	\$ 136.854.950
	ARAUCA	1,9	É.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA	\$ 218.745.730
	TAME	3,3	E.S.E DEPARTAMENTA L DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	\$ 136.854.950
	SARAVENA	2,1	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE	\$ 136.854.950
ARAUCA	FORTUL	2,3	E.S.E DEPARTAMENTA L DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	\$ 136.854.950
	PUERTO RONDÓN	. 2,4	E.S.E DEPARTAMENTA L DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	\$ 136.854.950
	ARAUQUITA	1,6	E.S.E DEPARTAMENTA L DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	\$ 136.854.950
, `	CRAVO NORTE+	1,6,	E.S.E DEPARTAMENTA L DE PRIMER	\$ 136.854.950

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE	RAZÔN SOCIAL	VALORVASIGNADO
			NIVEL MORENO Y CLAVIJO	
	BARRANQUILLA	3,6	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	\$ 245.818.950
ATLANTICO	MALAMBO	0,8	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	\$ 245.818.950
	SOLEDAD	3,1	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 245.818.950
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	7,0	E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	\$ 245.818.950
	CARTAGENA DE INDIAS	2,7	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 245.818.950
	SIMITÍ	3,8	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ	\$ 218.745.730
	SAN PABLO	4,2	ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	\$ 218.745.730
	SAN JACINTO	3,9	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	\$ 136.854.950
	MAGANGUÉ	1,7	E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	\$ 136.854.950
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	3,7	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	\$ 136.854.950
	SAN JUAN NEPOMUCENO	3,2	ESE HÓSPITAL LOCAL SAN JUAN DE NEPOMUCENO	\$ 136.854.950
	ARENAL .	3,9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MANUELA	\$ 136.854.950
	CÓRDOBA	3,6	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA	\$ 136.854.950
	MORALES	2,4	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN SEBASTIAN DE MORALES	\$ 136.854.950
	ZAMBRANO	3,5	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO	\$ 136.854.950

(DEPARTAMENTO)	MUNICIPIO	RUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORVASIGNADO
	ALTOS DEL ROSARIO	2,7	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA	\$ 136.854.950
	MARÍA LA BAJA	2,0	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA	\$ 136.854.950
	MONTECRISTO	. 2,1	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	\$ 136.854.950
	BARRANCO DE LOBA	1,8	E.S.E HOSPITAL LOCAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	\$ 136.854.950
	SAN MARTÍN DE LOBA	1,7	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	\$ 136.854.950
	RÍO VIEJO	1,7	E.S.E HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA	\$ 136.854.950
	VILLANUEVA	1,1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ARJONA	\$ 136.854.950
	CANTAGALLO	1,5	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO SUR DE BOLIVAR	\$ 136.854.950
	PINILLOS	1,4	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	\$ 136.854.950
	SAN JACINTO DEL CAUCA	1,3	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA	\$ 136.854.950
	SAMANÁ	4,0	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	\$ 136.854.950
	PENSILVANIA	2,7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA	\$ 136.854.950
CALDAS .	LA DORADA	1,2	E.S.E HOSPITAL SALUD DORADA	\$ 136.854.950
	NORCASIA	2,0	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA	\$ 136.854.950
	MARQUETALIA	1,5	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTA L SAN CAYETANO DE MARQUETALIA	\$ 136.854.950

DE 2024

**HOJA No 10** 

	<del> </del>			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORASIGNADO
	FLORENCIA	4,1	E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	\$ 245.818.950
	CURILLO	3,6	E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA	\$ 136.854.950
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	3,4	E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA	\$ 136.854.950
	VALPARAISO	3,2	E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO	\$ 136.854.950
	SOLITA	3,5	E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO	\$ 136.854.950
	ALBANIA	3,4	E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA	\$ 136.854.950
	MORELIA	3,3	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTA L MARIA INMACULADA	\$ 136.854.950
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	2,9	E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA	\$ 136.854.950
	LA MONTAÑITA	2,8	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTA L MARIA INMACULADA	\$ 136.854.950
	EL DONCELLO	2,6	E.S.E SOR TERESA ADELE	\$ 136.854.950
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	2,5	E.S.E SOR TERESA ADELE	\$ 136.854.950
	EL PAUJİL	2,4	E.S.E SOR TERESA ADELE	\$ 136.854.950
	PUERTO RICO	2,4	E.S.E SOR TERESA ADELE	\$ 136.854.950
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,0	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$ 136.854.950
	MILÁN	1,9	E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO	\$ 136.854.950
	SOLANO	1,6	E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO	\$ 136.854.950
CASANARE	YOPAL	1,1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	\$ 136.854.950

DE 2024

**HOJA No 11** 

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RUNTAVE	razón social	VALORASIGNADO
	RECETOR	2,5	E.S.E. RED SALUD CASANARE	\$ 136.854.950
	TAURAMENA	1,2	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	\$ 136.854.950
	VILLANUEVA	1,2	E.S.E. RED SALUD CASANARE	\$ 136.854.950
	SÁCAMA	1,7	E.S.E. RED SALUD CASANARE	\$ 136.854.950
	AGUAZUL	1,1	E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	\$ 136.854.950
	MANI	1,4	E.S.E. RED SALUD CASANARE	\$ 136.854.950
	CHÁMEZA	3,0	E.S.E. RED SALUD CASANARE	\$ 136.854.950
	ARGELIA	3,5	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950
	GUAPI	2,8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE GUAPI	\$ 136.854.950
	SUÁREZ	2,4	E.S.E NORTE 1	\$ 136.854.950
	BALBOA	2,4	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950
	JAMBALÓ	2,4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT	\$ 136.854.950
CAUCA	POPAYÁN	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E	\$ 136.854.950
	SANTANDER DE QUILICHAO	1,2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD	\$ 136.854.950
	TORIBÍO	2,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT	\$ 136.854.950
	CORINTO	2,1	E.S.E NORTE 2	\$ 136.854.950
	FLORENCIA	2,0	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950

DE 2024

**HOJA No 12** 

<u>DEPARTAMENTO</u>	MUNICIPIO	PUNTAJE	razón social	VALOR/ASIGNADO
	BUENOS AIRES	2,0	E.S.E NORTE 1	\$ 136.854.950
	EL TAMBO	1,9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	\$ 136.854.950
	MORALES	1,8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E	\$ 136.854.950
	MERCADERES	1,8	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950
	MIRANDA	1,4	E.S.E NORTE 2	\$ 136.854.950
·	SANTA ROSA	1,8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	\$ 136.854.950
	ALMAGUER	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	\$ 136.854.950
	BOLIVAR	1,4	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950
	SUCRE	1,4	E.S.E SUROCCIDENTE	\$ 136.854.950
	AGUACHICA	3,7	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S. E	\$ 245.818.950
	VALLEDUPAR	4,4	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	\$ 218.745.730
	AGUSTÍN CODAZZI	2,8	HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	\$ 136.854.950
CESAR	PELAYA	2,6	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA	\$ 136.854.950
	PAILITAS	3,2	HOSPITAL HELI MORENO BLANCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
	SAN DIEGO	2,6	E.S.E HOSPITAL EL SOCORRO	\$ 136.854.950
	BOSCONIA	2,1	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	\$ 136.854.950

2024 HOJA No 13

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUNITAGE	RAZÓN SOCIAL	VALOR ASIGNADO
The state of the s	SAN MARTÍN	1,5	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ E.S. E	\$ 136.854.950
	BECERRIL	2,1	HOSPITAL SAN JOSE E.S. E	\$ 136.854.950
	MANAURE	2,5	E.S.E HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ	\$ 136.854.950
	CURUMANÍ	2,3	HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES	\$ 136.854.950
	LA JAGUA DE IBIRICO	1,9	HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	\$ 136.854.950
	LA GLORIA	1,6	HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA	\$ 136.854.950
	SAN ALBERTO	1,4	E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	\$ 136.854.950
	LA PAZ	1,9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	\$ 136.854.950
	EL COPEY	1,9	HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S. E	\$ 136.854.950
	CHIRIGUANÁ	1,8	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES	\$ 136.854.950
	PUEBLO BELLO	1,4	ESE CAMILO VILLAZON PUMAREJO	\$ 136.854.950
	GONZÁLEZ	1,5	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	\$ 136.854.950
	QUIBDÓ	3,8	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	\$ 245.818.950
сносо	EL CARMEN DE ATRATO	4,8	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 245.818.950
	CONDOTO	2,7	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	\$ 185.896.970
	ISTMINA	2,6	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	\$ 136.854.950
	TADÓ	2,3	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	\$ 136.854.950

# RESOLUCIÓN NÚMERO - 00000820

DE

2024

**HOJA No 14** 

DEPARTAMENTO	(MUNICIPIO)	CUNTAJE	razôn social	VALORASIGNADO
	MONTERÍA	2,5	E.S.E VIDA SINU	\$ 136.854.950
į	PUERTO LIBERTADOR	3,4	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	\$ 136.854.950
CORDOBA	MONTELÍBANO	2,6	E.S.E HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO	\$ 136.854.950
	TIERRALTA	2,6	E.S.E HOSPITAL SAN DE JOSÉ TIERRALTA	\$ 136.854.950
	VALENCIA	2,9	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	\$ 136.854.950
	SAHAGÚN	8,0	E.S.E CAMU SAN RAFAEL	\$ 136.854.950
	LA PALMA	3,2	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	\$ 136.854.950
CUNDINAMARCA	MEDINA	1,7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	\$ 136.854.950
	VIOTÁ	1,6	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ	\$ 136.854.950
GUAINIA	INÍRIDA	1,6	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTA L INTERCULTURAL RENACER	\$ 136.854.950
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	2,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	\$ 136.854.950
GUAVIARE	CALAMAR	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	\$ 136.854.950
	PITALITO	1,6	E.S.E MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	\$ 185.896.970
HUILA	NEIVA	1,5	E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	\$ 136.854.950
	COLOMBIA	2,0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	\$ 136.854.950

**HOJA No 15** 

<u>DEPARTAMENTO</u>	MUNICIPIO	PUNTAJE	razôn social	VALORASIGNADO
	ACEVEDO	1,6	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER	\$ 136.854.950
	ALGECIRAS	1,4	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	\$ 136.854.950
	ISNOS	1,4	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	\$ 136.854.950
	SUAZA	1,3	EMPRESA SOCIAL DEL' ESTADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	\$ 136.854.950
	RIOHACHA	2,6	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS E.S. E	\$ 245.818.950
	MAICAO	1,2	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	\$ 245.818.950
	SAN JUAN DEL CESAR	2,2	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	\$ 136.854.950
LA GUAJIRA	EL MOLINO	2,8	E.S.E HOSPITAL SAN LUCAS	\$ 136.854.950
	DIBULLA	1,6	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA	\$ 136.854.950
	VILLANUEVA	1,5	E.S.E HOSPITAL SANTO TOMAS	\$ 136.854.950
	FONSECA	1,3	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN	\$ 136.854.950
	SANTA MARTA	17,2	E.S.E ALEJANDRO PROSPERÓ REVEREND	\$ 245.818.950
	CIÉNAGA	4,9	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL	\$ 245.818.950
MAGDALENA	ZONA BANANERA	3,3	E.S.E HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	\$ 218.745.730
	FUNDACIÓN	3,6	E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	\$ 185.896.970
	SITIONUEVO	2,6	E.S.E HOSPITAL LOCAL SITIONUEVO	\$ 185.896.970
	ARACATACA	2,2	E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ	\$ 136.854.950

**HOJA No 16** 

			`	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORASIGNADO
	PIVIJAY	2,1	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA	\$ 136.854.950
	PUEBLOVIEJO	1,2	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO	\$ 136.854.950
	SABANAS DE SAN ÁNGEL	2,1	E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL	\$ 136.854.950
	REMOLINO	2,2	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	\$ 136.854.950
	EL RETÉN	1,4	E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN	\$ 136.854.950
	PLATO	1,5	ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO	\$ 136.854.950
	ALGARROBO	1,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO	\$ 136.854.950
	VILLAVICENCIO	3,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$ 185.896.970
	GRANADA	2,1	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	\$ 136.854.950
	PUERTO GAITÁN	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
META	VISTAHERMOSA	2,9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	EL DORADO	2,7	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	\$ 136.854.950
	ACACIAS	1,1	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	\$ 136.854,950
	EL CASTILLO	2,4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950

DE 2024

**HOJA No 17** 

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE	1	VALORASIGNADO
•	PUERTO CONCORDIA	2,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	MAPIRIPÁN	2,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	<b>\$</b> 136.8 <b>54</b> .950
	PUERTO RICO	2,2	E.S.E HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO	\$ 136.854.950
	LEJANÍAS	2,0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	PUERTO LÓPEZ	1,3	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S. E	\$ 136.854.950
	SAN JUAN DE ARAMA	1,8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	MESETAS	1,8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	PUERTO LLERAS	1,7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	URIBE	1,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	\$ 136.854.950
	SAN MARTÍN	1,6	E.S.E LOCAL DE SAN MARTÍN	\$ 136.854.950
	CUBARRAL	1,4	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	\$ 136.854.950

2024

**HOJA No 18** 

T		1		<del>                                     </del>
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALOR/ASIGNADO
	FUENTE DE ORO	1,4	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTE DE ORO	\$ 136.854.950
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	3,6	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE	\$ 245.818.950
	IPIALES	1,1	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	\$ 185.896.970
	POLICARPA	4,9	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	\$ 185.896.970
	EL CHARCO	4,0	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE	\$ 136.854.950
	LA TOLA	3,9	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 136.854.950
	CUMBITARA	3,8	ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA	\$ 136.854.950
	ANDES	3,8	CENTRO DE SALUD LOS ANDES ESE	\$ 136.854.950
	ROBERTO PAYÁN	3,4	CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	\$ 136.854.950
NARIÑO	OLAYA HERRERA	3,4	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S. E	\$ 136.854.950
	SAMANIEGO	3,3	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	\$ 136.854.950
	EL ROSARIO	2,7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO ESE	\$ 136.854.950
	TAMINANGO	2,9	ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$ 136.854.950
	LEIVA	2,5	SAN JOSE DE LEIVA ESE	\$ 136.854.950
	LINARES	2,5	ESE JUAN PABLO	\$ 136.854.950
	SANTA BÁRBARA	2,4	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE	\$ 136.854.950
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	2,3	CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE	\$ 136.854.950

**HOJA No 19** 

		;**		
<u>OEPARTAMENTO</u>	MUNICIPIO	PUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORASIGNADO
	PASTO	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE	\$ 136.854.950
	LA LLANADA	2,2	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	\$ 136.854.950
	MOSQUERA	1,9	SAN FRANCISCO DE SALES ESE	\$ 136.854.950
	FRANCISCO PIZARRO	1,8	CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	\$ 136.854.950
	BARBACOAS	1,6	HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	\$ 136.854.950
	PROVIDENCIA	1,6	CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA E.S.E.	\$ 136.854.950
	MALLAMA	1,5	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA	\$ 136.854.950
	MAGÜÍ	1,5	CENTRO DE SALUD E.S.E SAUL QUIÑONES	\$ 136.854.950
	TIBÚ	2,9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	\$ 136.854.950
	EL TARRA	3,1	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	\$ 136.854.950
	LOS PATIOS	0,5	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	\$ 136.854.950
	SARDINATA	1,9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	\$ 136.854.950
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	1,3	É.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA	\$ 136.854.950
	OCAÑA	3,1	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	\$ 245.818.950
	LA PLAYA	4,5	E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	\$ 185.896.970
	HACARÍ	4,4	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	\$ 136.854.950
	SAN CALIXTO	3,6	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	\$ 136.854.950

DE 2024

**HOJA No 20** 

	SO MANYMEN	Mg 35% (A. 1)	48 42 13 Th	
OEPARTAMENTO	(MUNICIPIO)	CUNIAME	RAZÓNSOCIAL	VALORASIGNADO
	TEORAMA	3,4	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	\$ 136.854.950
	PUERTO ASÍS	3,3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	\$ 185.896.970
	VALLE DEŁ GUAMUEZ	3,3	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	\$ 136.854.950
	ORITO	2,6	ESE HOSPITAL ORITO	\$ 136.854.950
	SAN MIGUEL	2,6	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	\$ 136.854.950
	MOCOA	2,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARIA HENANDEZ	\$ 136.854.950
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	2,1	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	\$ 136.854.950
	PUERTO LEGUÍZAMO	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES	\$ 136.854.950
	SIBUNDOY	1,5	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	\$ 136.854.950
	SAN FRANCISCO	1,4	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	\$ 136.854.950
	PUERTO GUZMÁN	1,3	ESE JORGE JULIO GUZMÁN	\$ 136.854.950
	SANTIAGO	1,4	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	\$ 136.854.950
	COLÓN	1,3	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	\$ 113.502.060
QUINDIO .	GÉNOVA	1,6	E.S.E SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA	\$ 136.854.950
RISARALDA	PEREIRA	1,2	E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	\$ 136.854.950
	DOSQUEBRADAS	0,6	E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA	\$ 136.854.950

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALORASIGNADO
	MISTRATÓ	1,5	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATÓ	\$ 136.854.950
	BUCARAMANGA	4,0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	\$ 245.818.950
	BARRANCABERMEJA	4,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERM EJA	\$ 185.896.970
	GIRÓN	1,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GIRÓN	\$ 185.896.970
	EL PLAYÓN	2,1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	\$ 136.854.950
SANTANDER	FLORIDABLANCA	1,7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD	\$ 136.854.950
	SABANA DE TORRES	1,6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	\$ 136.854.950
	PUERTO WILCHES	1,5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	\$ 136.854.950
	LEBRIJA	1,0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 136.854.950
	SINCELEJO	4,0	ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO	\$ 245.818.950
SUCRE	COLOSO	Ó         1,5         SAN PAU           NGA         4,0         INS SUC           RMEJA         4,6         BARE           1,6         ESTA           ON         2,1         HOSE DOM           ON         2,1         HOSE DOM           ON         1,7         ESTA           ON         1,7         ESTA           ON         1,6         HOSE DOM           ON         1,6         HOSE DOM           ON         1,5         ESTA           SON         1,0         HOSE DOM           A         1,0         HOSE DOM           B         SON DOM         SON DOM           <	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COLOSO	\$ 136.854.950
	LOS PALMITOS	2,5	E. S. E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS	\$ 136.854.950

7 7 17 17		1		garage and the same agent to t
DEPARTAMENTO	MUNICIRIO	<b>PUNTAJE</b>	RAZÓN SOCIAL	(VALOR/ASIGNADO)
	TOLÚ VIEJO	2,5	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO	\$ 136.854.950
	BUENAVISTA	2,5	ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA BUENAVISTA	\$ 136.854.950
	COROZAL	2,0	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL	\$ 136.854.950
	SAN BENITO ABAD	1,7	HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD E. S. E.	\$ 136.854.950
	SAN PEDRO	1,5	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
	IBAGUÉ	2,7	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
	LÍBANO	2,0	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
TOLIMA	ATACO	1,9	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
TOLIMA	ROVIRA	1,6	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	\$ 136.854.950
	PLANADAS	1,7	HOSPITAL CENTRO ESE	\$ 136.854.950
	DOLORES	1,6	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 136.854.950
	CHAPARRAL	1,5	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	\$ 136.854.950
	SAN ANTONIO	1,4	HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE	\$ 136.854.950
	ANZOÁTEGUI	1,4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA	\$ 136.854.950

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial."

DEPARTAMENTO	# MUNICIPIO	PUNTAJE	RAZÓN SOCIAL	VALOR ASIGNADO
			SOCIAL DEL ESTADO	•
	SANTIAGO DE CALI	2,8	RED DE SALUD LADERA E.S.E	\$ 245.818.950
	BUENAVENTURA	4,5	HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E.	\$ 245.818.950
	JAMUNDÍ	0,9	ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	\$ 136.854.950
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	1,7	HOSPITAL SANTA LUCIA	\$ 136.854.950
	GUADALAJARA DE BUGA	0,7	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	\$ 136.854.950
	RIOFRÍO	1,5	HOSPITAL KENNEDY RIOFRIO	\$ 136.854.950
	FLORIDA	1,4	E.S.E. HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA	\$ 136.854.950

Parágrafo. En caso de que la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la presente resolución, el valor adicional será asumido por las entidades beneficiarias.

**Artículo 2**. **Destinación**. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI-

Artículo 3. *Incorporación de recursos*. Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

**Artículo 4.** Requisitos para el giro. El giro a las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

- **4.1.** Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.
- **4.3.** Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.".

cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- **5.2.** Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar el desarrollo del componente del Programa de Atención Psicosocial.
- **5.4.** Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
- 5.5. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los "lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado".
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2017 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- **5.7.** Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- **5.8.** Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

**Artículo 6.** Reintegro de recursos y rendimientos. Las Empresas Sociales del Estado - E.S.E.- y la entidad territorial a que se refieren el artículo 1 de la presente resolución deberán:

- **6.1.** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- **6.2.** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se hayan comprometido.
- 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio que, al finalizar la ejecución del proyecto, es decir, a 31 de diciembre de 2024, existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio a través de la Oficina de Promoción Social, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo, incluyendo rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado -ESE y la entidad territorial señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. En materia de contratación pública la precitada entidad deberá dar estricta aplicación a los principios que rigen esta materia, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 7. Autorización a la ADRES. El Ministerio de Salud y Protección Social autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el pago de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$23.503.892.705), a las Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- y a la Entidad Territorial señaladas en el artículo 1 de esta resolución, provenientes de los recursos recaudados y administrados por la ADRES.

Parágrafo 1°. Los recursos de inversión, serán girados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.852.639.265).

DE 2024

**HOJA No 25** 

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.".

Parágrafo 2°. La Oficina de Promoción Social de este Ministerio remitirá a la ADRES los números de cuenta de las entidades beneficiarias y copia de este acto administrativo, el cual constituye el soporte para el registro del compromiso presupuestal.

Artículo 8. Obligación de la ADRES. La ADRES deberá remitir a este Ministerio, certificación de los valores pagados, para que se realice el registro de la obligación y la continuidad de la cadena presupuestal correspondiente a las operaciones "Sin Situación de Fondos" en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

Artículo 9. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y a la entidad territorial señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, con base en los lineamientos emitidos por la Oficina de Promoción Social e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar para lo de su competencia.

**Artículo 10.** Comunicación. Comuníquese de la presente resolución a las Empresas beneficiarias señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo y a la ADRES.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 MA

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Jefe Oficina de Promoción Social Rodolfo Salas Figueroa- Director Jurídio

Director<sub>juridica</sub>